



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 23 de abril del 2018.

VISTO:

Los "LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 13415, se creó en el cercado de la ciudad de Ayacucho, capital de la Provincia de Huamanga, el Distrito de "San Juan Bautista", estando como Ministro de Gobierno y Policía el Sr. Carlos Carrillo Smith;

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personajes por su identificación y sensibilidad social, que trabajan en beneficio de los pueblos, y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender un especial agradecimiento a los miembros del Jurado Calificador del Desfile Cívico en el marco de los "LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista";

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER, a los miembros del Jurado Calificador del Desfile Cívico en el marco de los "LVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de San Juan Bautista", por su excelente e imparcialidad participación, los cuales detallo a continuación:

- Teniente Coronel del Ejército Peruano – **OSCAR CHANG PILLACA**.
- Director de la Sección Pedagógica UGEL Huamanga – **ROGER ATAUIJE CRISOSTOMO**.
- Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen de la PNP– **SB. PNP. Téc. EDWIN HENRY RODRIGUEZ PEZO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo a los nominados en el artículo precedente, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE